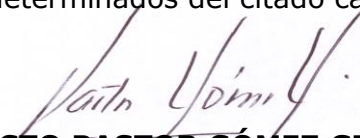


CONSTANCIA: Mayo 10 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, promovido por la señora DORALICE HERNÁNDEZ PATIÑO, frente frente a su hijo J.E.P.H. y el señor SERGIO ALONSO PALACIO OSPINA en condición de herederos determinados del fallecido JUAN CARLOS PALACIO GIRALDO, y demás herederos indeterminados del citado causante.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

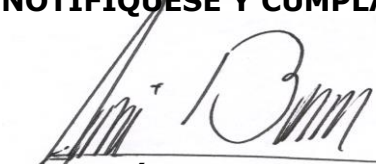
Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 164
Radicado No. 2021-00098

Atendiendo la solicitud de aplazamiento deprecada por el apoderado judicial de la parte demandada en escrito que antecede, por ser procedente a ello se accede, teniendo en cuenta que fue debidamente acreditada la formulación de incapacidad médica al citado abogado para los días 09 y 10 de esta calenda.

En consecuencia, se señala como día y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del estatuto procesal, la del día **jueves veintitrés (23) de junio de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ